



MENDOZA, **17 de abril de 2020**

VISTO:

La NOTA CUDAP-CUY N° 3702/20 en la que se tramita la baja del Adicional por Carácter Crítico de la Función de la Prof. Marcela Beatriz CAMBA en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva, interino, con el que cumplía funciones en los talleres de la cátedra "**Escultura**" que se cursan en las Carreras de Artes Visuales de esta Facultad.

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 emitido por la Presidencia de la Nación en el que se estableció el aislamiento social, preventivo y obligatorio desde el 20 al 31 de marzo y y sus prórrogas hasta el 26 de abril de 2020, efectuadas mediante DNU N° 325/20 y N° 355/20, nos vemos en la necesidad de emitir actos y reglamentos administrativos digitales mientras dure la presente emergencia sanitaria, los cuales tendrán los mismos efectos y caracteres del acto administrativo de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 19549 (Ley de Procedimiento Administrativo).

Que esta Facultad en respuesta a estas medidas y en virtud a la necesidad de continuar con las actividades académicas, administrativas, de Extensión, etc., y en plena adhesión a las resoluciones n°s. 103/20, 104/20 y 105/20 del Ministerio de Educación de la Nación y en total acuerdo con la resolución N° 231/20-R, ha añadido otras medidas en función de las necesidades propias de esta Unidad Académica.

Que ya se encuentra en plena implementación la readecuación de las modalidades, adaptando las mismas de manera virtual.

Que la resolución 323/20-R, en su artículo 5° expresa que si bien "la *presente resolución se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel*", hasta tanto concluya la presente emergencia sanitaria, por lo que se considera que los actos administrativos emitidos digitalmente durante la misma, tendrán carácter transitivo.

Que en vigencia a lo manifestado, se ha tomado conocimiento de la baja del Adicional de la Prof. CAMBA en el cargo y funciones mencionados en el VISTO, según prórroga efectuada por resolución N° 865/19-C.D., dado que la docente ha sido designada en un cargo de mayor jerarquía en dicha cátedra.

Los informes producidos por Dirección de Personal y Secretaría Económico-Financiera.

Por ello y de conformidad con lo establecido por ordenanza N° 32/16-R,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Dar de baja, a partir del UNO (1) de abril de 2020, el "*Adicional por Carácter Crítico de la Función*" asignado a la Prof. Marcela Beatriz CAMBA (Legajo N° 25.281 - CUIL. N° 27-25584435-6) en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva, interino, con el que cumplía funciones en: **Taller de Rotación I y II: Escultura, Taller I y II: Escultura, Taller I y II: Escultura para Profesorado y Taller de Rotación: Escultura**, que se cursan en las Carreras de Artes Visuales, según prórroga efectuada por resolución N° 865/19-C.D., con motivo de haber sido designado en un cargo de mayor jerarquía en los talleres de la cátedra de "**Escultura**".

**Resol. N° 108**



LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO



PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET  
DECANO  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

2.-

ARTICULO 2º.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la presente emergencia sanitaria y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular.

ARTICULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

### RESOLUCIÓN N° 108

LO/lo



LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO



PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET  
DECANO  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO